

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL  
PERSONAL DE LA ACTIVIDAD: SUBSISTEMA DE  
DISPOSICIÓN FINAL SEGURA DE LOS RESIDUOS  
SÓLIDOS MUNICIPALES Y BIOMÉDICOS DE LA CIUDAD  
DE CAJAMARCA”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
RUC N° : 20143623042  
Domicilio legal : Av. Alameda de Los Incas N° 253 – Complejo Qhapac Ñan  
Teléfono: : 076-599250  
Correo electrónico: : secretaria.tecnica@municaj.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por paquete de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD: SUBSISTEMA DE DISPOSICIÓN FINAL SEGURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y BIOMÉDICOS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA.

ITEM PAQUETE	N°	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	1	BLOQUEADOR SOLAR FPS 100 x 80g /2.8 oz	UND	216
	2	BOTA DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	PAR	104
	3	CAMISACO DRIL DE SEGURIDAD	UND	208
	4	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA	UND	216
	5	CASCO DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO AZUL	UND	108
	6	CHALECO DE SEGURIDAD CON CINTAS REFLECTIVAS	UND	216
	7	CORTAVIENTO DE POLAR PARA USO SOBRE EL CASCO	UND	108
	8	GUANTE DE BADANA	PAR	2496
	9	GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	PAR	86
	10	GUANTE DE NITRILO	PAR	1248
	11	GUANTE DE NITRILO DESCARTABLE	CAJA x 100 UND	1248
	12	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECTOR ULTRAVIOLETA-ANTIEMPAÑANTE	UND	216
	13	MAMELUCO DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE POLIETILENO / TYVEK	UND	1152
	14	MAMELUCO TERMICO	UND	104
	15	MASCARILLA DESCARTABLE 3 PLIEGUES	CAJA X 50 UND	1512
	16	MOCHILA IMPERMEABLE	UND	108
	17	PANTALON DRIL DE SEGURIDAD	UND	208
	18	PONCHOS IMPERMEABLES DE NAILON	UND	108
	19	RESPIRADOR DE MEDIA CARA PARA GASES CON FILTRO MULTIGAS	UND	208
	20	ZAPATO SEGURIDAD PUNTA ACERO	PAR	108

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 257-2022-MPC/G.M, de fecha 20 de junio del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### **1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, y recoger en la Oficina de Secretaria Técnica de Contrataciones en digital, sito en la Av. Alameda de los Incas N°253 - Complejo Qhapac Ñan.

#### **1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366: Ley de equilibrio financiero del presupuesto para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444
- Código Civil.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N°27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- Ficha técnica de: Bloqueador solar, bota de jebe, casco de seguridad, guantes, lentes de seguridad, mascarillas, respirador, zapato de seguridad
- Adjuntar el listado de bienes a ofertar con su respectiva marca, según corresponda.

e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza o póliza de caución.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>5</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística y Servicios Generales, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 – Complejo Qhapac Ñan – Cajamarca en el horario de 07:30 hasta las 15:30 horas.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión con la recepción del área de almacén central.
- Conformidad de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en Av. Alameda de los Incas N° 253 – Complejo Qhapac Ñan – Cajamarca.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DENOMINADO SUBSISTEMA DE DISPOSICIÓN FINAL SEGURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y BIOMÉDICOS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA – AÑO 2021/2022"

- 1. OBJETIVO DE LA ADQUISICION.** - Adquirir implementos de seguridad para el personal de la actividad "Subsistema de Disposición Final Segura de Residuos Sólidos Municipales y Biomédicos De la Ciudad de Cajamarca – Año 2021/2022.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA.** - Implementar al personal de la planta de tratamiento con implementos de seguridad adecuado para el desempeño de sus labores diarias con el fin de prevenir accidentes de trabajo; dando cumplimiento a la ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su Reglamento D.S. N° 005-2012 TR.

#### 3. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 3.1. Descripción y Cantidad de los Bienes.

Los implementos de seguridad para el personal de la planta de tratamiento serán de utilidad para las labores operativas que se realizan diariamente. Se ha considerado la cantidad de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE EPP PARA EL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD SUB SISTEMA DE DISPOSICION FINAL SEGURA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES Y BIOMEDICOS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA AÑO 2021/2022".

ÍTEM PAQUETE	N°	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	1	BLOQUEADOR SOLAR FPS 100 x 80g /2.8 oz	UND	216
	2	BOTA DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	PAR	104
	3	CAMISACO DRIL DE SEGURIDAD	UND	208
	4	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA	UND	216
	5	CASCO DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO AZUL	UND	108
	6	CHALECO DE SEGURIDAD CON CINTAS REFLECTIVAS	UND	216
	7	CORTAVIENTO DE POLAR PARA USO SOBRE EL CASCO	UND	108
	8	GUANTE DE BADANA	PAR	2496
	9	GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	PAR	86
	10	GUANTE DE NITRILO	PAR	1248
	11	GUANTE DE NITRILO DESCARTABLE	CAJA x 100 UND	1248
	12	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECTOR ULTRAVIOLETA-ANTIEMPAÑANTE	UND	216
	13	MAMELUCO DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE POLIETILENO / TYVEK	UND	1152
	14	MAMELUCO TERMICO	UND	104
	15	MASCARILLA DESCARTABLE 3 PLIEGUES	CAJA X 50 UND	1512
	16	MOCHILA IMPERMEABLE	UND	108
	17	PANTALON DRIL DE SEGURIDAD	UND	208
	18	PONCHOS IMPERMEABLES DE NAILON	UND	108
	19	RESPIRADOR DE MEDIA CARA PARÀ GASES CON FILTRO MULTIGAS	UND	208
	20	ZAPATO SEGURIDAD PUNTA ACERO	PAR	108



Firmado digitalmente por LLANOS  
VILLANUEVA Eugenio FAU  
2014562042.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 15:01:53 -05:00'



Firmado digitalmente por HUAMAN  
RAMIREZ Nava FAU 2014562042  
.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 14:12:18 -05:00'

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE EPP PARA EL PERSONAL DE LA  
ACTIVIDAD SUB SISTEMA DE DISPOSICION FINAL SEGURA DE RESIDUOS SOLIDOS  
MUNICIPALES Y BIOMEDICOS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA AÑO 2021/2022".

N°	DESCRIPCION	U. M	CANTIDAD
01	<p><b>BLOQUEADOR SOLAR</b></p>  <p>*El producto debe brindar una alta protección contra los rayos tipo A y B (UVB y UVA). *Bloqueador Solar con FPS 50 como mínimo que filtran el 98% de los rayos tipo A y B. *Protector solar para todo tipo de piel, incluso las más sensibles. *Eficaz combinación de filtros orgánicos y pantallas micronizadas, que actúan como barrera ante los rayos tipo A y B que producen las quemaduras solares y a largo plazo los distintos tipos de cáncer a la piel. *Aspecto cremoso, color blanco, sin perfume de rápida absorción de alta adherencia a la piel y permanencia ante excesiva sudoración. *Resistente al agua y sudor.  * Presentación de 80g/80ml/2.8 Oz.  <b>Ley N° 30102 – Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar</b></p>	U N I D A D	216
02	<p><b>BOTAS DE JEBE</b></p>  <p>* Botas de Jebe enlonadas con forro térmico azul, liviano de punta de acero. * Material: Caucho Natural. *Color: Negro / *Altura: 36 cm *Planta: Reforzada para trabajo con materiales punzantes, antideslizante. *Forro: Térmico Azul *Refuerzo: Íntegramente reforzada especialmente en la puntera, tobillo y talón. *Resistencia: A la ruptura, abrasión, a la compresión y al impacto. *Superficie: Sin presencia de fisuras, grietas ni burbujas. <b>LAS TALLAS SE COORDINARÁ CON EL AREA USUARIA Norma ITINTEC 300.022 y Norma ITINTEC 300.025</b></p>	P A R	104
03	<p><b>CAMISACO DE DRILL</b> *Imagen Referencial</p>  <p>*Camisaco Drill color Rojo. *Tela gruesa indeformable con botones de metal. *Con 2 bolsillos laterales. ambas piezas bordadas con el logo de MPC y de la actividad. *Cinta reflectiva scotch lite 3M de 02"  <b>TALLAS DE ACUERDO AL CUADRO DE SISTEMATIZACIÓN ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO</b> <b>Norma Técnica: ANSI/ISEA 107-2004</b></p>	U N I D A D	208

Firmado digitalmente por LUIS NOS  
VELAZQUEZ VA Eugenio FAU  
201434623042  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/07/2022 15:07:38 -05:00



Firmado digitalmente por HUANAN  
RAMIREZ Noe FAU 201434623042  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/07/2022 14:12:55 -05:00

<p>04</p>	<p><b>POLO MANGA LARGA</b></p> 	<p>Polo manga LARGA CON CUELLO PIQUET (EN V) con ribete reforzado de color rojo, 100% algodón PYMA (que no absorba el calor), doble costura industrial (para trabajos de máxima exigencia), sin bolsillo de acuerdo al diseño.</p> <p>- En el pecho llevará en la parte izquierda bordado el Logotipo full color de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (Dimensiones 10 cm de largo x 4.5 cm de alto), y en el lado derecho el nombre de Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental - SGLPyOA (Dimensiones 8 cm de largo x 3 cm de alto).</p> <p><b>COORDINAR CON AREA USUARIA</b> <b>Norma Técnica: N/A</b></p>	<p>U N I D A D</p>	<p>216</p>
<p>05</p>	<p><b>CASCOS DE SEGURIDAD</b></p> 	<p>*Casco tipo jockey con estabilizador UV de 4 puntas de apoyo de Bellsafe. * Forma innovadora de gorra de baseball que proporciona una mayor visión vertical. *Taflete interior de poliamida, de 3 bandas textiles con 8 puntos de fijación, sudadera de esponja. *Taflete con sistema de ratchet, ajustable desde los 53 a los 63 centímetros de contorno de la cabeza. *Dos posiciones posibles de contorno (alto/bajo) para un mejor confort. *Aislamiento eléctrico. *Peso 368g *Material ABS *20 °C ; El casco guarda sus rendimientos fuera de sus temperaturas. *440V AC: aislamiento térmico. * ambas piezas con el logo de MPC * Incluye Barbiquejo * Incluye Orejeras adaptables al casco de seguridad <b>Norma Europea: EN 352-3 (Orejeras protectoras)</b> <b>Norma Técnica: 399.032:1978</b></p>	<p>U N I D A D</p>	<p>108</p>
<p>06</p>	<p><b>CHALECO</b></p> 	<p>* Chaleco confeccionado 100% Poliester. * Chaleco en color azulino en tela impemeable respirable importada, con forro en tela tafeta estampada, medio acolchado, según modelo adjunto, considerar telas y acabados de buena calidad. * Logotipo de la MPC bordado en la parte superior izquierda del pecho, Dimensiones: 9 cm de largo y 5 cm de alto. * Logo de la Planta de Tratamiento/Desarrollo Ambiental en la parte posterior. * El chaleco debe considerar cierre central</p>	<p>U N I D A D</p>	<p>216</p>



Firmado digitalmente por HUANAN RAMIREZ Nos FAU 25143623042  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 14:13:36 -05:00



Firmado digitalmente por LLANOS VILLANUEVA Eugenio FAU 25143623042  
Motivo: Day V B  
Fecha: 08.07.2022 15:09:10 -05:00

		<p>extensible hasta la altura del cuello.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Cuatro (04) bolsillos delanteros.</li> <li>* Bolsillos superiores para porta radio c/broche y la otra porta lapiceros con pega pega)</li> <li>* Bolsillos inferiores tipo cargo con pega y pliegue.</li> <li>* Un bolsillo interior c/cierre.</li> <li>* Cinta reflectiva scotch lite 3M de 02" en el pecho y espalda.</li> </ul> <p><b>LAS TALLAS SE COORDINARÁ CON EL AREA USUARIA</b></p> <p><b>Norma Técnica: ANSI/ISEA 107-2004</b></p>		
07	<p><b>CORTAVIENTO</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Cortavientos, para trabajos en ambiental con baja temperatura.</li> <li>* Color azul</li> <li>* Material: polar</li> <li>* Alto: 31 cm / Ancho: 31 cm</li> <li>* Tipo de Cierre: Velcro</li> <li>* Que sea ajustable al casco tipo gorro de baseball.</li> </ul> <p><b>Norma Técnica: N/A</b></p>	U N I D A D	108
08	<p><b>GUANTES DE BADANA</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Guante muy flexible, con elástico de ajuste en la Muñeca.</li> <li>* Con costura interna sin fallas.</li> <li>* Selección A/B estándar en forma de ala.</li> <li>* Refuerzo en dedo índice y medio para evitar gasto de sujeción.</li> <li>* Doblado de cuero.</li> <li>* Color de Ribete: De acuerdo a disponibilidad.</li> </ul> <p><b>Norma Técnica: EN: 420 / EN: 388</b></p>	P A R	2496
09	<p><b>GUANTES DE JEBE</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>* <b>Material:</b> Jebe</li> <li>* <b>Calibre:</b> 35</li> <li>* <b>Color:</b> Negro</li> <li>* <b>Uso:</b> Trabajo Pesado</li> <li>* <b>Longitud:</b> 29.5 cm +/- 0.5cm</li> <li>* <b>Peso:</b> 42.00 gr +/- 0.5 gr</li> </ul> <p><b>LAS TALLAS SE COORDINARÁ CON EL AREA USUARIA</b></p> <p><b>Norma Técnica: ASTM D-4679-07.</b></p>	P A R	86
10	<p><b>GUANTES DE NITRILLO DESCARTABLE</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Guantes estériles quirúrgicos de látex/nitrilo natural de alta calidad médica.</li> <li>* Talla estándar (M)</li> <li>* Esterilizado por Gamma Ray. 4</li> <li>* textura y suave superficie, para adaptarse</li> <li>* Puños con reborde. Ambidiestro, buena ductilidad y capacidad de estiramiento</li> <li>* Resistencia a sustancias corrosivas (solventes y/o petróleo)</li> <li>* Presentación de 01 Caja x 100 Unidades (50 pares).</li> </ul> <p><b>Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA</b></p>	C A J A  X  100 UND	1248



Firmado digitalmente por HUANAN  
TRUJILLO, Rosa FAU 20143623042  
sujt  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 14:13:49 -05:00



Firmado digitalmente por LLANOS  
VELLANQUEVA Eugenio FAU  
20143623042 sujT  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 15:00:58 -05:00

<p>11</p>	<p><b>GUANTES DE NITRILLO</b></p> 	<p>* Guante de NITRILLO con forro de algodón, color azul, sanitizado, puño tejido resistente a hidrocarburos y derivados.                  * Puño Tejido de algodón, baño exterior de nitrilo Súper flexible permitiendo ergonomía y comodidad para el trabajador.                  * Forro Interior : 100% Jersey de algodón.                  * Recubierto : Goma de Nitrilo (NBR).                  * Terminación : Áspera.                  * Color : Azul.                  * Grosor : 0.75mm (+0.225).                  * Puño : De seguridad.</p> <p><b>Norma Técnica: 2190 - ANSI Z-81</b></p>	<p>P A R</p>	<p>1248</p>
<p>12</p>	<p><b>LENTE DE SEGURIDAD</b></p> 	<p>* Lentes de seguridad de policarbonato                  * Anti Empañante.                  * Con reguladores laterales.                  * Protección UV                  * Marco de PVC flexible                  * Incluye Elástico</p> <p><b>Normas: NTP-399.046:1977 ANSI Z87.1-2015</b></p>	<p>U N I D A D</p>	<p>216</p>
<p>13</p>	<p><b>MAMELUCO DE PROTECCION DESCARTABLE DE POLIETILENO</b></p> 	<p>*Overol Desechable con Capucha Blanco, en tela no tejida desechable, para uso Industrial.                  *Resistente al agua, sangre, sudoración y demás fluidos por lo cual ofrece una barrera contra el riesgo de infecciones.                  * Overol con capucha, puños y tobillos elastizados.</p> <p><b>Normas: EN ISO 13034:1997 y EN ISO 13982-1:2000</b></p>	<p>U N I D A D</p>	<p>1152</p>
<p>14</p>	<p><b>MAMELUCO TÉRMICO</b></p> 	<p><b>Tela:</b> Taslan / Hypora O Fluortex <b>(de acuerdo a disponibilidad en el mercado).</b>  <b>Opciones de Acolchado:</b> Thinsulate o Fibra Nacional <b>(de acuerdo a disponibilidad en el mercado).</b>  <b>Forro:</b> Polar/ Micropolar / Polepina <b>(de acuerdo a disponibilidad en el mercado).</b>  <b>Cinta Reflectiva:</b> Scotch lite 3M de 02" en el pecho y espalda, según imagen referencial.  <b>Color:</b> Azul Institucional.                  * Logotipo de la MPC bordado en la parte superior izquierda del pecho, Dimensiones: 9 cm de largo y 5 cm de alto.                  * Logo de la Planta de Tratamiento/Desarrollo Ambiental en la parte posterior.</p> <p><b>COORDINAR CON EL ÁREA USUARIA</b>  <b>Norma Técnica: ANSI CLASE III</b></p>	<p>U N I D A D</p>	<p>104</p>



Firmado digitalmente por HJAMAN  
RAMÍREZ Nave PAU 20143623042  
soff  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.07.2022 14:14:05 -05:00



Firmado digitalmente por LIANOS  
VILLARREAL/A Eugenio PAU  
20143623042 soff  
Motivo: Soy V\*II\*  
Fecha: 06.07.2022 15:05:17 -05:00

15	<p><b>MASCARILLA</b></p> 	<p>*Mascarilla descartable de 03 pliegues. * Sujetador de Plástico. * Clip Nasal para mayor sujeción. * Para protección de partículas de ambiente y aerosoles. * Dimensiones: 17.5 cm x 9.5 cm (+/- 0.5 cm) * Presentación de Caja de 50 Unidades <b>Norma Técnica: EN149:2001+A1:2009</b></p>	C A J A  X  50	1512
16	<p><b>MOCHILA</b></p> 	<p>Con dos bolsillos elásticos laterales. Modelo y estructura bien diseñados. Para proporcionar la comodidad. Con el logo de la Gestión. Color rojo Material impermeable y costuras reforzadas. Tamaño: Ancho: 30 cm Alto: 42 cm Profundidad: 15 cm Capacidad: 40 Litros</p>	U N I D A D	108
17	<p><b>PANTALON DE DRILL</b></p>  <p>*Imagen Referencial</p>	<p>*Pantalón Dril color Rojo. *Pretina en el pantalón para pasar correa. *pasador interno regulable. *04 bolsillos laterales en el pantalón, a cavado recto y bota ancha. <b>TALLAS DE ACUERDO AL CUADRO DE SISTEMATIZACIÓN ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO</b> <b>Norma Técnica: ANSI/ISEA 107-2004</b></p>	U N I D A D	208
18	<p><b>PONCHOS IMPERMEABLES</b></p> 	<p><b>Tipo de Tela:</b> Tasián Impermeable <b>Color:</b> Azulino <b>Largo:</b> 2.20 M / <b>Ancho:</b> 1.50 M impermeable con costuras termo selladas Con capucha y broches Logo de la municipalidad y nombre de la sub gerencia de la SGLP <b>COORDINAR TALLAS Y DISEÑO CON AREA USUARIA</b></p>	U N I D A D	108
19	<p><b>RESPIRADOR PROFESIONAL CON CARTUCHOS INCLUIDOS (MULTIGAS)</b></p> 	<p>* Respirador Profesional con Cartuchos Incluido Multi-Gas Media Cara, Banda Elástica, KIT-RES-MU 13730 Truper - Fabricado en elastómero termoplástico para un ajuste hermético - Respirador para media cara con bandas elásticas ajustables, cómodo y de fácil manejo - Válvula de exhalación que reduce calor, humedad y empañamiento - Alto nivel de protección, permite el uso de lentes, goggles, caretas, etcétera <b>Norma Técnica: ANSI Z88.2-1992 / NIOSH 42CFR84 / EN140-1988 CE2056.</b></p>	U N I D A D	208



Firmado digitalmente por HUAMAN RAMIREZ Nue FAU 20143623042  
xml  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 14:14:22 -05:00



Firmado digitalmente por LLANOS VILLANUEVA Eugenio FAU 20143623042 xml  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 15:28:30 -05:00

20	 <p><b>ZAPATO DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO</b></p>	<p>* <b>Tipo de protección:</b> Resistente al aceite, antideslizante, anti estático, con suela anti perforación, puntera, con plantilla cocida y vulcanizado Punta de acero, planta anticlavo <b>Material:</b> caucho, compuesto, cuero, Caucho. Puntera Compuesto Entresuela Anti perforación SJ FL Plantilla EVA INTERCAMBIABLE y pre moldeada Cuero: Espesor 2.3 mm Resistencia al desgarro. <b>LAS TALLAS SE COORDINARÁ CON EL AREA USUARIA</b></p>	P A R	108
----	--	---	-------------	-----

\* INDICAR LA MARCA DE CORRESPONDER.

#### 4. Fuente de Financiamiento y Rubro.

**Meta** : 0008 Tratamiento y Disposición y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales.

**Rubro** : 5-08 Impuestos Municipales  
**SIGA** : SIGA - Pedido de Compra N° 01857  
SIGA - Pedido de Compra N° 01858  
SIGA - Pedido de Compra N° 01859  
SIGA - Pedido de Compra N° 01860

**Clasificador** : SIGA - Pedido de Compra N° 00375  
SIGA - Pedido de Compra N° 00376  
SIGA - Pedido de Compra N° 00377  
SIGA - Pedido de Compra N° 00378

#### 5. Información Técnica Requerida

Se deberá adjuntar obligatoriamente en sus ofertas la información técnica siguiente:

a) **Fichas Técnicas:** Calzado, Botas, Lentes de Seguridad, Casco de Seguridad y Protector Solar.

#### 6. Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Reglamentos y demás Normas.

Los equipos de seguridad deberán cumplir con las siguientes Normas.

N°	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	NORMA TÉCNICA	NORMA TÉCNICA PERÚ SEGÚN INACAL	NORMA TÉCNICA INTERNACIONAL SEGÚN ANSI U OTRO
1	BOTAS DE JEBE PUNTA DE ACERO	SI APLICA	NORMA ITINTEC 300.022 / NORMA ITINTEC 300.025	NTC 2396 y 2257 ANSI Z41 y Z-195
2	CASCOS DE SEGURIDAD	SI APLICA	NTP-399.032:1978	NTC 1523 ANSI Z89.1
3	CHALECO DE SEGURIDAD	SI APLICA		ANSI/ISEA 107-2004
4	CORTAVIENTO	NO APLICA		
5	GUANTES DE BADANA	SI APLICA		EN: 420 / EN: 388



Firmado digitalmente por HUAMAN RAMIREZ Noe FAU 20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 14:14:43 -05:00



Firmado digitalmente por LLANOS VILLALBA Eugenio FAU 20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 15:06:02 -05:00

N°	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	NORMA TÉCNICA	NORMA TÉCNICA PERÚ SEGÚN INACAL	NORMA TÉCNICA INTERNACIONAL SEGÚN ANSI U OTRO
6	GUANTES DE JEBE CALIBRE 35	SI APLICA		ASTM D-4679-07
7	GUANTES DE LATEX	SI APLICA	RM N° 456-2020-MINSA	
8	GUANTES DE NITRIL	SI APLICA		NTC 2190 ANSI Z-81
9	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECTOR ULTRA VIOLETA	SI APLICA	NTP-399.046:1977	ANSI Z87.1-2015
10	MAMELUCO DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE POLIETILENO	SI APLICA		EN ISO 13034:1997 EN ISO 13982-1:2000
11	MAMELUCO TÉRMICO	SI APLICA		ANSI CLASE III
12	MASCARILLA DESCARTABLE DE 3 PLIEGUES	SI APLICA		EN149:2001+A1:2009
13	POLO MANGA LARGA 100% ALGODON	NO APLICA		
14	OREJERAS PROTECTORAS ADAPTABLES AL CASCO	SI APLICA	EN 352-3	NTC 2272 ANSI S3.19 y Z-84
15	BLOQUEADOR SOLAR FPS	SI APLICA		ANSI/ISEA Z87.1-2010
16	RESPIRADOR DE MEDIA CARA PARA GASES CON FILTRO MULTIGAS			
17	UNIFORME CAMISACO Y PANTALON DE DRILL COLOR AZUL	SI APLICA		ANSI/ISEA 107-2004
18	ZAPATO DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	SI APLICA		ASTM F-2412-05 & -2413-05 ANSI Z41.1-991
19	PONCHOS IMPERMEABLES	NO APLICA		
20	MOCHILA IMPERMEABLE	NO APLICA		

Se podrán aceptar propuestas de calzados de seguridad fabricados de acuerdo a otras normas que aseguren una calidad igual o superior; para lo cual, el postor indicará las normas correspondientes adjuntando copia de las mismas en su oferta a efectos de evaluación.

#### 7. Impacto Ambiental.

No Aplica.

#### 8. Transporte

El Contratista será responsable del traslado de los implementos de seguridad hasta el almacén central de la Entidad ubicado en la Av. Alameda de los Incas N°253- Qhapac Ñan, ciudad de Cajamarca.

El proveedor es responsable del embalaje, la carga, el transporte y la descarga; así como de los daños que se originen en el traslado.

EL proveedor deberá asumir los gastos de traslado, peajes, aparcamiento, guardianía del vehículo de ser el caso.



Firmado digitalmente por HJAMAN RAMIREZ Noe FAU 20149825042  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.07.2022 14:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por LLANOS VILLANUEVA Eugenio FAU 20143622042  
Motivo: Soy Vº Bº  
Fecha: 03.07.2022 15:08:27 -05:00

#### 9. Garantía Comercial

La garantía comercial, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles a la fabricación, con un plazo no mayor a 15 (quince) días, una vez entregado los Equipos de Protección Personal.

#### 10. Disponibilidad de servicios y repuestos

En caso de deterioro causado por defectos de fabricación, el contratista repondrá el bien dentro de los cinco (5) días de comunicado el desperfecto o fallas encontradas por defectos de fabricación y/o diseño.

#### 11. Lugar y Plazo de Ejecución de la prestación

##### > Lugar

El contratista entregará los bienes en el Almacén Central de la Entidad, ubicado en la Av. Alameda de los Incas N°253- Qhapac Ñan, ciudad de Cajamarca.

##### > Plazo de Entrega

El plazo máximo de entrega de los bienes requeridos es de quince a (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la notificación de la Orden de Compra, para ello la Entidad entregará el total de las tallas a la suscripción del mismo.

#### 12. Requisitos Y Recursos Del Proveedor

##### 12.1 Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Estar activo y habido en consulta ruc y en la actividad principal dedicarse al objeto materia de la contratación.
- Contar con RNP vigente en capítulo bienes.
- Contar con cuenta corriente interbancaria (CCI)
- No estar inhabilitado ni impedido para contratar con el estado a la presentación de sus propuestas

#### 13. Otras Consideraciones Para La Ejecución De La Prestación

##### 13.1 Recepción del Bien.

- ✓ El responsable de almacén conjuntamente con el área usuaria es responsable de la recepción de los bienes.
- ✓ Emitir la conformidad de la prestación en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

##### 13.2 Conformidad de los Bienes

- ✓ La conformidad del bien se emitirá por el jefe responsable de la Actividad, el VºBº de la Subgerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental.

##### 13.3 Forma de Pago

El pago se ejecutará luego de la entrega por parte del contratista de los bienes verificados y aprobados por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental, a la presentación de la documentación requerida.



Firmado digitalmente por HJAMAN  
RAMIREZ Nos FAU 20143623042  
así  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 14:15:25 -05:00



Firmado digitalmente por LLANDIS  
YLLANUEVA EUGENIO FAU  
20143623042 así  
Motivo: Soy VºBº  
Fecha: 08.07.2022 15:09:42 -05:00

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Limpieza pública y ornato Ambiental, previa coordinación con almacén quien es el encargado de la recepción de los bienes contratados.

El pago se efectuará en moneda nacional y a la prestación de la guía de remisión y comprobante de pago por parte del contratista.

El pago de la contra prestación pactada a favor del contratista es único pago dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de la prestación.

Asimismo, la Conformidad se dará por el Área usuaria en un plazo no mayor a 7 días hábiles.

#### 14. Penalidades.

Que irán de acuerdo al artículo N° 162 del reglamento.

##### a) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

#### ANEXO 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA (CAMISACO Y PANTALON)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	
ARTICULO 384/183 DRILL AR.	
ANCHO REAL	166 MT
TIPO DE TEJIDO	SARGA 3/1
COMPOSICIÓN	100% ALGODÓN
URDIMBRE Y TRAMA	
PESO (GR/MT2) CRUDO	260,4 CRUDO
PESO MT/L CRUDO	473,90 GRS. CRUDO
TITULO INGLÉS (EN)	
URDIMBRE	(+/-5%): 16/1
TRAMA	(+7-5%):16/1
DENSIDAD (HILOS/PULGADAS)	
URDIMBRE	(+/-5%): 105
TRAMA	(+7-5%):56
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)	
URDIMBRE	+/- 1
TRAMA	+/- 1
TENIDO	INDANTHREN
ACABADO	MERCERIZADO SANFORIZADO



Firmado digitalmente por HILWAN  
RAMIREZ Niza FAU 20143823042  
sof  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 14:15:47 -0500



Firmado digitalmente por LILANOS  
VILLANUEVA Eugenio FAU  
20143823042 sof  
Motivo: Soy V° B°  
Fecha: 08.07.2022 15:06:56 -0500

**ANEXO 02: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LA FIBRA DE TELA PARA POLOS**

PYMA	FIBRA	TANGUIS
EXTRA LARGA	LONGITUD (mm)	LARGA
38,10 a 41,27		29,36 a 32,54
92,5 a 100	RESISTENCIA (Pressley)	86 a 88
3,3 a 4,0	FINURA (Micro aire)	4,6 a 5,8
AZUL	COLOR	AZUL

**17. REQUISITOS DE CALIFICACION**

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/1.000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes <b>VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE EPP (CALZADO DE SEGURIDAD, MASCARILLAS, CASCOS, GUANTES, CHALECOS, VESTUARIO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO)</b></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Firmado digitalmente por ILLAMAN RAMIREZ Noe FAU 20143823042  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 14:16:05 -05:00



Firmado digitalmente por LLANOS VILLANUEVA Loganio FAU 20143823042  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 15:07:09 -05:00

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellas integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Firmado digitalmente por HUAMAN  
RAMIREZ Nise PAU 20143923042  
s/n  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 14:17:35 -05:00



Firmado digitalmente por LLANOS  
YLLANUEVA Eugenia PAU  
20143923042 s/n  
Motivo: Soy V° B°  
Fecha: 08.07.2022 15:07:21 -05:00

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>60 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>7</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 09 hasta 10 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 11 hasta 12 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>De 13 hasta 14 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>8</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Más de 15 meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 15 meses: <b>05 puntos</b></p>

<sup>7</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>8</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1. Ensayo textil de la tela:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tela Drill para el caso del camisaco y pantalón de seguridad.</li> <li>- Tela poliéster para el caso del chaleco de seguridad.</li> </ul> <p>2. Certificado de la Tela:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tela Drill para el caso del camisaco y pantalón de seguridad.</li> <li>- Tela poliéster para el caso del chaleco de seguridad.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prueba de ensayos textiles emitida por un laboratorio acreditado.</li> <li>2. Certificado de las telas emitido por el distribuidor al proveedor.</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Presenta todas las mejoras: <b>10 puntos</b></p> <p>Presenta por lo menos 1 mejora: <b>5 puntos</b></p> <p>No presenta mejoras: <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>9</sup></b>

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación por paquete de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD: SUBSISTEMA DE DISPOSICIÓN FINAL SEGURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y BIOMÉDICOS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC** para la contratación por paquete de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD: SUBSISTEMA DE DISPOSICIÓN FINAL SEGURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y BIOMÉDICOS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD: SUBSISTEMA DE DISPOSICIÓN FINAL SEGURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y BIOMÉDICOS DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022-MPC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*